



ACUERDO No. IEM-CG-102/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DESIGNA DE MANERA DIRECTA, A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS MUNICIPALES DE COTIJA Y SANTA ANA MAYA, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS Y SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Lineamientos:	Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
Órganos Desconcentrados:	Comités Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 15 de junio de 2020¹, mediante acuerdo IEM-CG-23/2020, el *Consejo General* aprobó los *Lineamientos*.

SEGUNDO. El 6 de septiembre dio inicio el Proceso Electoral Local 2020-2021.

TERCERO. El 6 de diciembre, a través del acuerdo IEM-CG-70/2020, el *Consejo General* aprobó la lista de las y los ciudadanos que conformarían los *Órganos Desconcentrados*.

CUARTO. El 15 de diciembre el *Consejo General*, mediante el acuerdo IEM-CG-72/2020 aprobó el nombramiento y sustituciones en la integración de los *Órganos Desconcentrados*; respecto al municipio de Santa Ana Maya se presentaron dos renunciaciones, la primera por parte de una Consejera Propietaria y la otra por parte de una Consejera Suplente, por lo que se realizó el ajuste correspondiente para cubrir la Consejería Propietaria, quedando vacante la de suplente.

¹ Las fechas corresponden al año 2021, salvo señalamiento expreso.

ACUERDO No. IEM-CG-102/2021

QUINTO. El 18 de diciembre fueron instalados los Órganos Desconcentrados.

SEXTO. El 30 de diciembre, a través del Acuerdo IEM-CG-82/2020, el *Consejo General* aprobó el nombramiento y sustituciones en la integración de los *Órganos Desconcentrados*; referente a Santa Ana Maya toda vez que se presentó renuncia por parte de la Titular de la Secretaría por lo que se procedió a realizar los ajustes necesarios.

SÉPTIMO. También en relación con Santa Ana Maya, el 14 de enero de 2021 se presentó la renuncia de una de las Consejerías Propietarias.

OCTAVO. De igual forma, a través de oficio de 18 de enero de este año, se presentó la renuncia de la persona titular de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Comité de Cotija.

NOVENO. El 20 de enero siguiente, a través de oficio, se presentó la renuncia de la única Consejería Suplente con la que contaba el Comité de Cotija.

DÉCIMO. El 29 de enero del año actual la Comisión de Organización Electoral de este *Instituto*, mediante el acuerdo IEM-COE-02/2021, aprobó el trámite para designar de manera directa a las personas que integrarán los Comités Municipales de Cotija y Santa Ana Maya, conforme a lo establecido en el punto 26, inciso b), de los *Lineamientos*.

DÉCIMO PRIMERO. Así pues, conforme al acuerdo antes mencionado, se llevaron a cabo todas las etapas establecidas en dicho trámite.

DÉCIMO SEGUNDO. Por otra parte, del 6 de febrero al 16 de marzo, se presentaron renuncias en los comités de Angangueo, Apatzingán, Cojumatlán de Régules, José Sixto Verduzco, Nuevo Urecho, Numarán, Tingüindín, Tiquicheo, Villamar y Ziracuaretiro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. Los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 del *Código Electoral*, establecen que el *Instituto* es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; y que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y

ACUERDO No. IEM-CG-102/2021

profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

El artículo 34, fracciones I, III, IV y XIII, del *Código Electoral*, determina que son atribuciones del *Consejo General*, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate a quienes integrarán los Consejos Distritales y Municipales, así como remover a los mismos de sus funciones.

De acuerdo con el punto 11 de los *Lineamientos*, las etapas del proceso de selección fueron las siguientes:

- I. Inscripción de las personas interesadas.
- II. Recepción de los documentos a fin de conformar su expediente.
- III. Revisión de los expedientes por parte del *Consejo General*.
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas.
- V. Valoración curricular y entrevista presencial o virtual.
- VI. Propuesta de Integración y observaciones, y,
- VII. Aprobación de la propuesta definitiva.

SEGUNDO. Motivación. En cada uno de los distritos electorales y municipios, el *Instituto* debe contar con un *Órgano desconcentrado* denominado comité distrital o municipal, según corresponda, el cual funcionará durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por: I. Un Consejo Electoral; y, II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica; lo anterior, de acuerdo con el artículo 51 del *Código Electoral*.

Por su parte, el artículo 55 del *Código Electoral* establece que, a su vez, cada uno de los mencionados Consejos Electorales se integrará por: I. Una o un titular de Presidencia; II. Una o un titular de Secretaría; III. Cuatro Consejerías Electorales; y, IV. Una o un representante por partido político y candidatura independiente, en su caso.

De igual forma, señala que titulares de Presidencia y Secretaría lo serán también del comité que corresponda; y, por su parte, el artículo 56, en su párrafo primero, última parte, refiere que por cada Consejería propietaria se designará una suplente.

En ese orden de ideas se advierte que para integrar totalmente cada uno de los *Órganos desconcentrados* se requiere de, al menos, doce integrantes.

TERCERO. Designación directa Como ya se señaló en los antecedentes, en el caso concreto de Santa Ana Maya y Cotija, dadas las diversas renunciaciones presentadas, no se cuenta con el mínimo de personas para que su respectivo comité se conforme, por lo que fue necesario aprobar el mencionado trámite de designación directa, mismo que ya desahogó todas las etapas establecidas.

El hacer designaciones directas en los municipios que se requiera, se encuentra regulado en el punto 26, inciso b), de los *Lineamientos*, el cual señala que, en el caso de que pese a las convocatorias emitidas para la integración de los *Órganos Desconcentrados* no acudiera un número suficiente de aspirantes, las propuestas faltantes para la integración se harían por la Comisión de Organización Electoral de este *Instituto*, y, para ello, previo consentimiento, se podría tomar en cuenta a las personas que participaron en otros procesos electorales locales que reúnan los requisitos, así como a personas que considere idóneas y que cumplan en lo conducente los requisitos, aunque no hayan acudido a la convocatoria.

En virtud de lo anterior, mediante acuerdo IEM/COE-02/2021, la Comisión de Organización Electoral aprobó el procedimiento para llevar a cabo la designación de manera directa de las personas para integrar a los comités municipales de Cotija y Santa Ana Maya, por lo que el pasado 1 de febrero fueron enviadas vía correos electrónicos invitaciones a diversas personas de los municipios, solicitando hacer del conocimiento si fuera de su interés el participar, en tal sentido se requirió enviar la documentación establecida en la convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados a más tardar el 3 de febrero conforme al calendario establecido.

Una vez recibidos los documentos y realizada la valoración curricular, el 8 de febrero, las personas aspirantes a integrar los órganos desconcentrados, presentaron su entrevista virtual, las cuales fueron realizadas por las Consejeras Electorales, Maestras Viridiana Villaseñor Aguirre y Araceli Gutiérrez Cortés, a las personas aspirantes al Comité de Santa Ana Maya; y por el Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Consejero Presidente de este Instituto a las personas aspirantes del Comité de Cotija, con el apoyo del Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Una vez que se desahogó el procedimiento antes mencionado, el 10 de febrero, fue enviada la propuesta de integración a las representaciones de los partidos políticos

ACUERDO No. IEM-CG-102/2021

acreditadas ante este Órgano Electoral, sin que se presentaran observaciones al respecto.

Por lo anterior, este Consejo General, quien es competente para llevar a cabo la designación directa de los perfiles que integrarán el Comité de los citados municipios, aprueba la designación de las personas que formarán parte de la integración del comité municipal de Santa Ana Maya y Cotija para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, siendo las que se señalan enseguida:

Cvo.	Municipio	Nombre	Cargo
1	Cotija	Catarino de Axtla Avilés de la Cruz	Consejero Propietario
2	Cotija	Sandra Lucero Álvarez Oseguera	Consejera Suplente
3	Cotija	Clara Noemí Sánchez Ceja	Consejera Suplente
4	Santa Ana Maya	Jorge Lemus López	Vocal de Capacitación Electoral
5	Santa Ana Maya	José Luis Fabián Paniagua Castillo	Consejero Suplente
6	Santa Ana Maya	Romelia López López	Consejera Suplente
7	Santa Ana Maya	Eric Valdovinos López	Consejero Suplente
8	Santa Ana Maya	Romelia Paniagua Zamora	Consejera Suplente

CUARTO. Nombramiento derivados de renunciaciones

Ahora bien, entre el 6 de febrero al 16 de marzo, en los Órganos Desconcentrados, diversos funcionarios nombrados por el Consejo General presentaron su renuncia al cargo que les fue conferido, siendo los siguientes:

Cvo.	Órgano Desconcentrado	Nombre	Cargo	Fecha
1	Tiquicheo	María Benjamín Macedo Martínez	Consejera Propietaria	06/02/2021
2	Salvador Escalante	Israel Pérez Arévalo	Consejero Suplente	16/02/2021

ACUERDO No. IEM-CG-102/2021

Cvo.	Órgano Desconcentrado	Nombre	Cargo	Fecha
3	Villamar	María de los Ángeles Estrada Sosa	Consejera Suplente	17/02/2021
4	José Sixto Verduzco	Evelín Pamela Rodríguez Uribe	Consejera Propietaria	23/02/2021
5	Churintzio	Rosalía Susana Verduzco Montañez	Consejera Suplente	27/02/2021
6	Nuevo Urecho	Alma Rubí Valencia Castañeda	Secretaria	01/03/2021
7	Numarán	Homero Ramírez Melgoza	Consejero Propietario	02/03/2021
8	Ziracuaretiro	Brenda Viridiana Vaca Vaca	Presidenta	02/03/2021
9	Angangueo	Luis Antonio Téllez Hernández	Consejero Propietario	04/03/2021
10	Tingüindín	Marcos Lázaro Montaña	Consejero Propietario	04/03/2021
11	Apatzingán	Xiomara Rentería Soria	Consejera Propietaria	10/03/2021
12	Charo	Armando Hernández Lulo	Presidente	16/03/2021
13	Chucándiro	David Estrada Hernández	Secretario	17/03/2021

Así, dadas las circunstancias descritas, este Consejo General propone que, entre los demás integrantes de cada uno de ellos, se realice un corrimiento, para que los suplentes entren en funciones y los otros lugares queden vacantes. Es decir, se propone que los suplentes entren en funciones respecto de las renunciaciones de los consejeros propietarios.

Respecto a los casos en los que se renunció a los cargos de Presidencia, Secretaría y Vocalías se consideraron perfiles que también estaban propuestos para la integración del comité respectivo, aprobados mediante el acuerdo IEM-CG-70/2020.

Cabe señalar que dichos perfiles habían cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 57 del Código Electoral, así como con la base segunda de ambas Convocatorias para integrar los Órganos Desconcentrados. Sumado a ello, en su momento, las listas de propuestas fueron puestas a disposición de los partidos

ACUERDO No. IEM-CG-102/2021

políticos para que, de considerarlo conveniente, realizaran observaciones a las mismas; ello, conforme a los puntos 37, 38 y 39 de los Lineamientos.

Entonces, una vez referido lo anterior, las personas que se proponen para cubrir las ausencias derivadas de renunciaciones son las que a continuación se señalan:

Cvo.	Órgano Desconcentrado	Nombre del funcionario	Cargo
1	Tiquicheo	Alejandrina Hernández Gaona	Consejera Propietaria
2	Salvador Escalante	Vacante	Consejero Suplente
3	Villamar	Vacante	Consejera Suplente
4	José Sixto Verduzco	Silvia Espino González	Consejera Propietaria
5	Churintzio	Vacante	Consejera Suplente
6	Nuevo Urecho	Maribel Jiménez Rangel	Secretaria
		Lauro Cesar Marín Orozco	Vocal de Organización Electoral
7	Numarán	Yolitzin García Estrada	Consejera Propietaria
8	Ziracuaretiro	Ma. Eugenia Arriaga Reyes	Presidenta
		Beatriz García Rivera	Consejera Propietaria
9	Angangueo	Maribel García Mendoza	Consejera Propietaria
10	Tingüindín	Maribel Montaña Montaña	Consejera Propietaria
11	Apatzingán	Zulema Stephanie Anaya del Toro	Consejera Propietaria
12	Charo	Maricruz Calderón Leal	Presidenta
		Miriam Carolina Salguero Lulo	Secretaria
		Ana Gabriela Ramírez Chora	Vocal de Organización Electora
		Alma Rosa Olvera Patiño	Consejera Propietaria
13	Chucándiro	Zeltzin Daniela Jiménez Jacuinde	Secretaria
		María Guadalupe Cervantes Villalobos	Vocal de Capacitación Electoral
		Roxana Ambriz Guzmán	Consejera Propietaria
14	Santa Ana Maya	Ana Yeli Guerrero Zamora	Consejera Propietaria

ACUERDO No. IEM-CG-102/2021

Asimismo, en atención al escrito presentado por la C. Carolina Reyes Ruiz, Secretaria del Comité Municipal de Huaniqueo y en acuerdo con las personas integrantes del Comité, se propone la siguiente rotación de cargos para su mejor funcionamiento:

Órgano Desconcentrado	Nombre del funcionario	Cargo Actual	Cargo que se propone
Huaniqueo	Carolina Reyes Ruiz	Secretaria	Consejera Propietaria
	Jesús Orlando Moreno Ledezma	Consejero Propietario	Secretario

En virtud de los antecedentes, consideraciones y razonamientos en el presente, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DESIGNA DE MANERA DIRECTA, A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS MUNICIPALES DE COTIJA Y SANTA ANA MAYA, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS Y SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

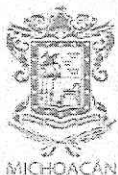
PRIMERO. Se aprueba, conforme al contenido del presente Acuerdo, la designación de las personas que formarán parte de la integración de los Comités y Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, conforme al considerando quinto.

SEGUNDO. Las personas nombradas para integrar el comité de Santa Ana Maya y Cotija durarán en el cargo a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo y hasta julio de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de internet y estrados de este Instituto.



ACUERDO No. IEM-CG-102/2021

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto.

CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a los Comités de Santa Ana Maya, Cotija, Salvador Escalante, Churintzio, Tiquicheo, Villamar, José Sixto Verduzco, Nuevo Urecho, Numarán, Ziracuaretiro, Anganguero, Tingüindín y Huaniqueo.

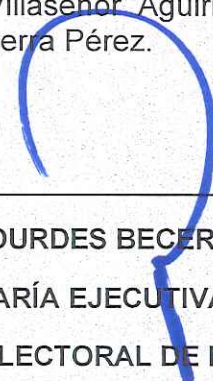
Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Virtual de diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Carol Berenice Arellano Rangel, Araceli Gutiérrez Cortés, Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Juan Adolfo Montiel Hernández, Luis Ignacio Peña Godínez y Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.


IGNACIO HURTADO GÓMEZ

CONSEJERO PRESIDENTE DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN




MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN